Alcaldia Municipal de Envigado	FICHA TÉCNICA	Código: CC-F-077
		Versión: 001
		Página 1 de 1

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

AZÚCAR REFINADA

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

AZÚCAR REFINADA

UNIDAD DE MEDIDA

Bolsa por 200 unidades empaque individual de 5 grs.

DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES**: Cristales finos, sueltos, transparentes y brillantes, de color blanco, limpia.

2. **CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS**:
   Recuento de mohos /g: 10 Max
   Recuento de levaduras /g: 50 Max
   Recuento de microrganismos aerobios Mesófilos /g: 10^3 Max
   Listeria monocytógenes Máx 100UFC/g

3. **CARACTERÍSTICAS FÍSICO QUÍMICAS**:
   PH entre 5 y 6
   Contenido de sacarosa >99%

4. **NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES:**
   Plomo: tolerancia en PPM 2
   Arsénico: tolerancia en PPM 1

5. **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y VIDA ÚTIL**: El producto debe estar almacenado en un lugar limpio, seco, fresco, sin exposición al sol. Se solicita producto con fecha de Producción mínimo de 03 meses a partir de su fecha de recepción.

6. **REQUISITOS LEGALES**: Normatividad nacional requerida para el producto a contratar.

- Resolución 016563 de 2002: Por la cual se establecen los requisitos sanitarios para la aprobación de las licencias y registros de importación del azúcar de caña o de remolacha azucarera en estado sólido, en bruto sin aromatizar ni colorear que comprenden (Azúcar crudo, azúcar blanco y el azúcar blanco especial) y los demás azucares que comprenden (Azúcar de caña o de remolacha azucarera refinado).
- Resolución 16379 de 2003: Por el cual se reglamenta el control metrológico del contenido de producto en pre empacado.
- Resolución 5109 de 2005: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- Resolución 333 de 2011: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
- Resolución 683 de 2012: Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
- Resolución 4143 de 2012: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos plásticos y elastoméricos y sus aditivos, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional
- Resolución 2674 de 2013: Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 719 de 2015: por la cual se establece la clasificación para alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.
- Resolución 4506 de 2013: Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones

7. **CONDICIONES DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE**: Bolsa de polipropileno transparente por 100 unidades bolsa individual de 5gr. El vehículo para su transporte debe tener un adecuado funcionamiento y cumplir con la normatividad vigente.

8. **CONDICIONES DE RECHAZO**: Con presencia de humedad, o suciedad, presencia de insectos o sustancias extrañas, con grumos o compacta, sin rotular o rotulado incumpliendo la normatividad vigente, peso diferente al indicado en el rótulo. Incumplimiento en la fecha mínima de vencimiento al momento del recibo. Marca diferente(s) a la contratada(s).

GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTIVA

Las descritas en el análisis del sector

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA

Dirección de Compras

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

CAFÉ SOLUBLE O INSTANTÁNEO

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
50201700	Café y te

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CAFÉ SOLUBLE O INSTANTÁNEO

UNIDAD DE MEDIDA

Bolsa de café por 500gr

DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES**: Producto tostado, molido y extraído, granulado o soluble en polvo, color café oscuro, olor y sabor característico al producto.
2. **CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS**:
   - Recuento de microrganismos mesófilos / gamo: 2000
   - NMP Coliformes totales / gamo: <3
   - NMP Coliformes fecales/gamo: <3
   - Recuento de Mohos y Levadura Ufc/g: Max 100
   - Recuento de Staphylococus Aureus Coagulasa Positiva UFC/g: < 100

3. **NIVELES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES:**
   - Ocratoxina A 10.0 pg/Kg
   - Arsénico 0.5 mg/kg
   - Plomo: 1.0 mg/kg
   - Cadmio: 0.2 mg/kg

4. **CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO Y VIDA ÚTIL**: El producto debe estar almacenado en un lugar limpio, seco, fresco, sin exposición al sol. Se solicita producto con fecha de vencimiento mínimo de 12 meses a partir de su fecha de recepción.

5. **REQUISITOS LEGALES**: Normatividad nacional requerida para el producto a contratar.
   - Resolución 4125 de 1991: Por la cual se reglamenta el Título V Alimentos, de la Ley 02 de 1979, en lo concerniente a los CONSERVANTES utilizados en alimentos.
   - Resolución 16379 de 2003: Por el cual se reglamenta el control metrológico del contenido de producto en pre empacado.
   - Resolución 5109 de 2005: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
   - Resolución 333 de 2011: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados para consumo humano.
   - Resolución 683 de 2012: Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
   - Resolución 835 de 2013: Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos de vidrio y cerámica, destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano en el territorio nacional
   - Resolución 4506 de 2013: Por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones
   - Resolución 2674 de 2013: Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
   - NTC 3534.
   - Mercosur: Reglamento técnico Mercosur sobre límites máximos de contaminantes inorgánicos en alimentos (Derogación de las res. Gmc nº 102/94 y nº 35/96).
   - Resolución 719 de 2015: por la cual se establece la clasificación para alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

6. **CONDICIONES DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE**: **EMPAQUE DIFERENTE A VIDRIO (LATA O BOLSA CON CAPAZ DE ALUMINIO LAMINADO CON CIERRE "RESELLABLE").**

7. **CONDICIONES DE RECHAZO**: Producto sin rotular o rotulado incumpliendo con la normatividad vigente, producto remojado, en grumos o con presencia de sustancias extrañas en su interior, vencido o sin aroma. Color, olor y sabor extraño. Incumplimiento en la fecha mínima de vencimiento al momento del recibo. Marca diferente(s) a la contratada(s).

GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTIVA

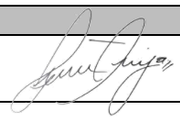
Las descritas en el análisis del sector

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA

Dirección de Compras

FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA



DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Vaso de cartón 7oz x 50 unidades

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO	
52152102	Vasos para beber para uso domestico

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Vaso de cartón 7oz x 50 unidades
UNIDAD DE MEDIDA
BOLSA
DESCRIPCIÓN GENERAL

Vaso de cartón desechable biodegradable diseñado para el consumo de bebidas calientes con cara interna parafinada

Capacidad: 7 Oz / (210ml aprox.)
Material: Cartón.
Medidas: Diámetro Superior: 7,7 cm
Altura: 8,7 cm
Diámetro inferior: 4,6 cm
Presentación: Vaso de cartón biodegradable de 7Oz (210 ml aprox.) en Bolsas de 50 unidades.



GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTIVA
Las descritas en el análisis del sector
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA
Dirección de Compras
FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
MEZCLADORES DE MADERA PARA BEBIDAS CALIENTES
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
MEZCLADORES DE MADERA PARA BEBIDAS CALIENTES
UNIDAD DE MEDIDA
Paquete por 500 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL

Mezclador de madera desechable de 11 a 12 cm de largo, palillo sano estéril, elaborado a partir de materia orgánica cultivada sin la utilización de químicos en su producción, color de madera natural, no deben contener olor, sustancias químicas, tóxicas o esmaltes.



GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTIVA
Las descritas en el análisis del sector
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA
Dirección de Compras
FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Aromática sin cafeína
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
50171554	Tallo de hierbas y semillas para infusiones

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Aromática sin cafeína
UNIDAD DE MEDIDA
Caja x 20 unidades, peso neto 15 grs
DESCRIPCIÓN GENERAL
Aromática sin cafeína: Bebida aromática en bolsa pequeña sellada de papel poroso, seda o nailon conteniendo hojas y brotes de hierbas aromáticas (Cidrón, Manzanilla, Yerbabuena, Albahaca, Toronjil, Limoncillo, entre otras) por lo general finamente picadas, en la cantidad necesaria para preparar una única taza de la infusión. La bolsita mantiene el contenido dentro mientras se hace la infusión. Las bolsitas deben tener unido un trozo de cordel con una etiqueta de papel en su extremo para facilitar su retirada y también identificar la variedad de las hierbas aromáticas.





GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTA
La garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran en ningún caso podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA
Dirección de Compras
FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
Vaso largo de vidrio liso, capacidad 11 onzas.
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO

CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
56141602	Vasos de vidrio

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
Vaso largo de vidrio liso, capacidad 11 onzas.
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
Vaso largo de vidrio liso, capacidad 11 onzas.



GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTA
La garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran en ningún caso podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA
Dirección de Compras
FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
Pocillo tintero	
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACION UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
52152101	Tazas y platillos
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	
Pocillo tintero de 6 oz y plato	
UNIDAD DE MEDIDA	
JUEGO	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

Juego color blanco en cerámica de pocillo tintero de 6 oz / 180 ml, medidas aprox. 5.0 cm alto x 6.3 cm de ancho y plato de 12.5 cm



GARANTÍA COMERCIAL O PRESUNTA
La garantía mínima presunta de los bienes que lo requieran en ningún caso podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA
Dirección de Compras
FIRMA DEL SECRETARIO DE DESPACHO
JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA